

Santiago, 19 de diciembre de 2024

DE 06601-24

Señor
Felipe Eduardo Domic Pérez
Encargado Titular
Sol del Sur 9 SpA.
Presente

Ref.: Entrada en Operación del proyecto Quintacabrero (NUP 3572).

[1] Carta OP02482-24, recibida el 28 de octubre de 2024. N° ingreso OP01687-22.

[2] Carta recibida el 11 de diciembre de 2024. N° ingreso OP02961-24.

[3] Informe De Criterios De Conexión (ICC) emitido el 19 de junio de 2020.

[4] Informe de Verificación de Posibles Congestionamientos en Instalaciones de Transmisión Zonal por Inyección de PMGD, enviado mediante carta DE06335-24 el 29 de noviembre de 2024.

Responde a: OP02482-24 y OP02960-24.

De mi consideración:

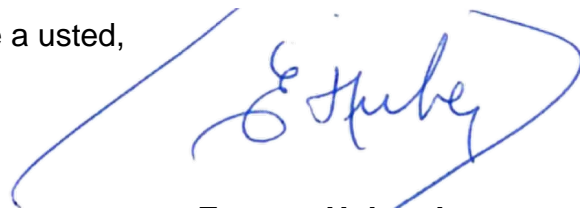
En respuesta a las comunicaciones de las Ref. [1] y [2] y conforme lo establece el Artículo 8-24 de la NTCO de PMGD en instalaciones de media tensión, informo a usted que se autoriza la Entrada en Operación del PMGD de generación fotovoltaica “Quintacabrero”, declarado en construcción en la Resolución Exenta N°592 de la Comisión Nacional de Energía del 30 de noviembre de 2023 como La Quinta (en la resolución), cuyos excedentes de potencia declarados son de 9,0 MW, los cuales a la fecha de emisión de esta carta se encuentran limitados a 4,4 MW mientras no se encuentren finalizadas en su totalidad las obras adicionales consignadas en el ICC de la Ref. [3], de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Supremo 88. La entrada en operación del PMGD se autoriza en consecuencia, a partir de las 00:00 horas del día 23 de octubre de 2024.

Al respecto, cabe destacar que la Puesta en Servicio comenzó con fecha 23 de octubre de 2024 y concluyó el mismo día. A su vez, el proceso de conexión finalizó una vez recibida la solicitud de Entrada en Operación junto a la respectiva declaración jurada de fiel cumplimiento, lo cual fue presentado por Sol del Sur 9 SpA mediante los documentos de las Ref. [1] y [2].

Adicionalmente, es importante señalar que es responsabilidad de su representada revisar la información contenida en el documento individualizado en la Ref. [4], donde se identifican congestiones en el punto de conexión del PMGD en la S/E Cabrero, por lo que sus inyecciones podrán ser limitadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°88 del Ministerio de Energía

Finalmente, informo a usted que, en el Anexo a esta carta, se indica el hito que justifica la fecha reconocida. Desde la fecha de Entrada en Operación ya señalada, la instalación queda disponible para todos los efectos establecidos en la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

EZA/CHO/MMO/ASV/IRL

Incl.: Lo indicado.

c.c.:

Sr. Catalina Sofía Riveros Hermans – Encargada Suplente, Sol del Sur 9 SpA

Sr. Marco Mancilla A. - Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.

Sra. Marta Cabeza V. – Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Sr. Kandinsky Dintrans P. – Encargado Titular, Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

Sra. Marcela Andrea Álvarez – Encargada Suplente, Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

Sr. Rodrigo Espinoza V. - Gerente de Operación.

Sr. Erick Zbinden A. - Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Sr. Marcelo Bobadilla M. – Gerente de Mercados.